

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Con consulta

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°03/2024

EX-2024-34995664- -APN-GCO#SOFSE

“SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y PUNTO A PUNTO PARA LA LÍNEA BELGRANO SUR”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, **derivada por medio autorizado en los términos del Artículo 6°** "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego de Condiciones Particulares para el presente llamado.

CONSULTA N° 1

*“...El Pliego de Condiciones Particulares en el Artículo 10 dice:...**ARTÍCULO 10°. FORMA DE COTIZACIÓN – SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** 2- El oferente deberá cotizar la **TOTALIDAD DE LOS RENGLONES**; debiendo ajustar su presentación para cada servicio en **DOS (2) renglones**, uno por el **COSTO DEL SERVICIO** de enlace de datos mensual y el otro por el **COSTO DE INSTALACIÓN**. Se deberán cotizar **AMBOS RENGLONES**, estableciéndose el precio unitario que conforma el objeto de contratación, indicándose por separado el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). No se aceptarán cotizaciones por **UNO SOLO** de los renglones que conforman el servicio. Queda expresamente prohibida la presentación de ofertas Alternativas y/o Variantes.*

-Dadas las condiciones de los sitios, y según lo indicado, ¿ se puede contestar por renglón?.”

INFORMACIÓN N° 1

La Operadora Ferroviaria informa que deberá ajustarse a lo establecido en el pliego.

CONSULTA N° 2

“En el Artículo 5°. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LUGAR, CODIGO DEL SERVICIO Y NIVELES DEL SERVICIO... El ancho de banda para todos los servicios solicitados será de carácter simétrico, dedicado y permanente, es decir, que se toma el mismo valor para el downstream como upstream, menos el indicado como asimétrico.

-Dadas las condiciones de los sitios, y según lo indicado, en algunos de los casos ¿es posible ofrecer un servicio asimétrico, sin IP fija y sin SLA?

INFORMACIÓN N° 2

Los servicios ofrecidos deben ajustarse a lo solicitado en PET.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N3 - con consulta - CD 03-2024 CA-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.